

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/158/07, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a don Marco Claudio Gómez Sánchez, hijo de Manuel y de Marina, y con D.N.I. número 80.096.143-T, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—60.784.

### Juzgados militares

Don Carlos Golmar San Julián, con documento nacional de identidad n.º 50124929-V y último domicilio conocido en c/ Cardencha, n.º 53, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias preparatorias n.º 12/154/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12, por sustitución, de Madrid, Francisco Javier Martín Alcázar.—61.084.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 24 de septiembre de 2007 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/05/07, seguidas a Iván Cano Cubel, por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 17 de julio de 2007.

Málaga, 31 de enero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—60.786.

### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial número 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/125/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Sergio Higuera Aguiño, con documento nacional de identidad número 50.552.818-Z, hijo de José y Alicia Lina, nacido en Madrid el 13-01-86, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 19 de julio de 2007.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por sustitución del Juzgado Togado Militar número 12.—61.081.